

inferior a 100 t.), por lo que se trata de un proyecto sujeto a evaluación de impacto ambiental simplificada, conforme a lo dispuesto en la Sección 2.^a del Capítulo II del Título II de la citada Ley.

Tercero.- Con fecha 11/05/2018, de conformidad con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se notifica a los interesados la apertura del período de consultas establecido en el artículo 46.1 de la citada norma, y se pone a su disposición el documento ambiental del citado proyecto en la página web de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente de la Ciudad (<https://medioambientemelilla.es/>) al objeto de consultarle su opinión sobre los potenciales efectos, significativos o no, que pudiera tener el proyecto sobre el medio ambiente. A estos efectos, y acordada por esta Consejería de Medio Ambiente, mediante Orden nº. 2018000600 de 7 de mayo de 2018, la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se otorga un plazo de 15 días naturales, a contar desde la recepción de la comunicación.

2. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

LEGISLACIÓN COMPLEMENTARIA

- Ley 22/2011, de 28 de junio, de Residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.
- Decisión 2003/33/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión en los vertederos con arreglo al artículo 16 y al anexo II de la Directiva 1999/31/CEE.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Orden AAA/661/2013, de 18 de abril, por la que se modifican los anexos I, II y III del Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Orden MAM 301/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Acuerdo del consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan Nacional Integrado de Residuos para el periodo 2008- 2015.
- Reglamento de utilización del vertedero controlado de residuos sólidos inertes de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4639 de 01/09/2009).
- Autorización de las instalaciones del Vertedero de Escombros y Planta de machaqueo de Áridos de Melilla (BOME nº 4926, de 01/06/2012).
- Orden nº 1678 de 28 de septiembre de 2010, publicada en el BOME nº4755 de 12/10/2010, con corrección de errata en BOME nº4766 de 19/11/2010, que concede la autorización a la empresa UTE Reciclados Melilla para la gestión de los residuos de construcción y demolición generados en la ciudad de Melilla.
- Declaración de Impacto Ambiental favorable del “Proyecto de Vertedero de Escombros, Planta de Machaqueo de áridos y descontaminación de la Cala del Morrillo (C.A. Melilla)”, de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Melilla, de fecha 27 de Mayo de 2.005.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Características y ubicación del proyecto